

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**DAGANZO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por instalación de quioscos en terrenos de uso público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho acuerdo plazo no se hubiesen presentado, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo de Arriba, a 16 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(03/43.344/10)